



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Mesa: JGL 119/2021e

### **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

#### **Fecha y hora de celebración**

05 de octubre de 2021 a las 09:00:00

#### **Lugar de celebración**

Sala de reuniones del Servicio de Contratación

#### **Asistentes**

**PRESIDENTE**

Don Joaquín Guerrero Bey, Teniente de Alcalde Delegado de Contratación.

**SECRETARIA**

Doña Leticia Salado Contreras, Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio.

**VOCALES**

Don Manuel Orozco Bermúdez, Vicesecretario General Accidental.

Doña Eva M.ª Mota Sánchez, Viceinterventora.

Doña Teresa Castrillón Fernández, Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio.

Don Antonio Santos Fuentes Martín, Jefe de Servicio de Gestión y Compras.

#### **Orden del día**

1. Otros: Mesa JGL 119/2021 - Calificación documentación previa a la adjudicación. Expte. 38/2021

#### **Se Expone**

**1.- Otros: Mesa JGL 119/2021 - Calificación documentación previa a la adjudicación. Expte. 38/2021**

Se da cuenta del acta de reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 27 de septiembre de 2021 en la que se propuso la adjudicación a DOÑA ANTONIA ARIZA BENÍTEZ, con D.N.I.: 52.302.192-P del contrato del Servicio de cronometraje deportivo, gestión de inscripciones y clasificación de las pruebas que conforman el Circuito Local de Carreras Populares y otras actividades organizadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 f) 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 27 de septiembre de 2021 se remitió al propuesto adjudicatario el oportuno requerimiento para que dentro del plazo señalado en el mismo presentara la documentación previa a la adjudicación señalada en la cláusula 19ª del PCAP, junto con el justificante de haber depositado la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto del Valor Añadido.



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Mesa: JGL 119/2021e

Vista en este acto no público la documentación presentada dentro del indicado plazo por DOÑA ANTONIA ARIZA BENÍTEZ, con D.N.I.: 52.302.192-P, la Mesa de Contratación, por unanimidad, de conformidad con lo previsto en la cláusula 19 del PCAP que regula este procedimiento, acuerda:

Requerir a DOÑA ANTONIA ARIZA BENÍTEZ, para que en el plazo de tres días hábiles siguientes a la puesta a disposición de la oportuna comunicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, subsane los siguientes defectos observados en la documentación previa presentada mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Deberá acreditar su solvencia técnica en los términos exigidos en el apartado 3.1 de la cláusula 19ª del PCAP. En este sentido, los licitadores deberán disponer, en el plazo de los tres últimos años, de una experiencia mínima acreditada en la prestación de servicios de similares cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al importe del presupuesto de licitación anual de 16.850,00.-Euros.  
A tal efecto, dichos servicios se acreditarán mediante documentos acreditativos expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante documento acreditativo expedido por éste, o a falta del mismo, mediante una declaración del empresario licitador, acompañada de la documentación de la que disponga acreditativa de la prestación de los referidos.
- Deberá aportar la declaración responsable relativa al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres de conforme al modelo del anexo VI del PCAP.
- Deberá aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE.  
En el supuesto de encontrarse en algunas de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartados b), e) y f) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse tal circunstancia mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000,00 Euros respecto a los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Doña Leticia Salado Contreras  
SECRETARIA

Don Joaquín Guerrero Bey  
PRESIDENTE